

CASO N.º 375-24-EP

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 7 de enero de 2025.

VISTOS: En virtud del avoco conocimiento realizado mediante providencia de 17 de septiembre de 2024.
Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el viernes **24 de enero de 2025**, a las 10h00, hora del Ecuador, a las siguientes personas:

Juan Fernando Chumaña Vinuesa, junto con su representado Enrique Alejandro Yagual Pérez (se solicita la presencia del accionante, no solamente de su abogado); a los jueces de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos (proceso No. 21201-2023-00408); al juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos (proceso No. 21201-2023-00408); al director general de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, al procurador general del Estado.
2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas.
3. Para su participación en la audiencia, **deberán** registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 16h00 del martes 7 de enero hasta las 10h00 del miércoles 22 de enero de 2025. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de ciudadanía; y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
4. Enrique Alejandro Yagual Pérez se podrá registrar sin su cédula de ciudadanía, ya que este caso gira en torno a la emisión de la misma por parte del Registro Civil.
5. El jueves 23 de enero de 2025, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico que las partes hayan **señalado**. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
6. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
7. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional no posee Quipux.
8. Los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos; y, el juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos (proceso No. 21201-2023-00408) en el término de tres días, contado desde la notificación con esta providencia, deberán señalar correos electrónicos para las notificaciones correspondientes. Notifíquese. -

Documento Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 7 de enero de 2025.

Documento Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA

